DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LLAMADO M.O.P.C N° 88/2016

Asunción, 27 de abril de 2017.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 360, remitido en el marco del **LLAMADO MOPC N° 88/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE PESAJE TRAMO SANTA ROSA - CAPITÁN BADO". ID N° 310375;**

CONSIDERANDO:

Que, la citada resolución POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2130 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 88/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE PESAJE TRAMO SANTA ROSA - CAPITÁN BADO. ID N° 310375", en su parte resolutiva expresa cuanto sigue: *"Art. 1°.- Revocar la Resolución Ministerial N° 2130 de fecha 05 de diciembre de 2016 "Por la cual se adjudica el llamado MOPC N° 88/2016 Licitación Pública Nacional para la construcción de puesto de pesaje tramo Santa Rosa - Capitán Bado" ID N° 310375..."*;

Que, como consecuencia de la revocación, ordena retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas y ordena además la reevaluación de las ofertas presentadas.

Que, por lo antedicho el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, el análisis técnico de las Ofertas presentadas, remitiéndose el análisis respectivo por memorando UEP FONPLATA N° 229/2017 en fecha 05 de abril de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

Posteriormente a la Resolución N° 2130 del 05 de diciembre de 2016, por el cual se le adjudica el Llamado MOPC N° 88/2016 al CONSORCIO AC (Aponte Latorre S.A. – Caraguatay S.A.) se presenta:

La protesta promovida por el CONSORCIO M&T S.A. – Ing. Carlos Gueyraud contra la adjudicación realizada a favor del CONSORCIO AC (Aponte Latorre S.A. – Caraguatay S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "CONSTRUCCIÓN PUESTO DE PESAJE TRAMO SANTA ROSA – CAPITAN BADO PAR 19/2011". ID ID N° 310.375; habiéndose allanado esta convocante a cuestiones planteadas en el descargo presentado.

Que por lo antedicho es necesario realizar una reevaluación técnica en el presente llamado;

Por tanto, según Resolución Ministerial N° 360 de 20/03/2017, se dispone la reevaluación técnica correspondiente, devolver los antecedes al Comité de Evaluación de Ofertas y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II. APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 01 de noviembre de 2016, cuya copia se adjunta, han presentado sus ofertas los oferentes que a continuación se indican:

Las ofertas leídas en el acto fueron las siguientes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO M&T S.A. – Ing. Carlos Gueyraud	8.911.242.599

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Asesor de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ec. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

2	CONSORCIO AC (Aponte Latorre S.A. – Caraguatay S.A.)	10.505.795.062

Tabla 1. Oferta leída en el Acto de Apertura

III. EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizo la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación y comparación de Ofertas se realizo conforme se establece en el **Artículo 61, inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03. "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A** se detalla la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO M&T S.A. – Ing. Carlos Gueyraud	8.911.245.806
2	CONSORCIO AC (Aponte Latorre S.A. – Caraguatay S.A.)	10.505.795.063

Los montos se encuentran corregidos por errores aritméticos.

Se recuerda además lo establecido al pie del Formulario N° 1 "Formulario de Oferta", establece: "La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC."

Teniendo en cuenta lo establecido en la Sección III Criterio de Evaluación y Calificación, ítem 9 "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".

Se solicito a través de la Nota SCEO N° 88/2017 de fecha 29/03/2017, al **Consorcio AC** (Aponte Latorre S.A. – Caraguatay S.A.), el desglose y la justificación de los ítems de las planillas A - DARSENA PARA PUESTO DE PESAJE MOVIL LADO DERECHO, "KARAPAI", B - PROG. 70+000 A 70+500 PUESTO DE PESAJE FIJO LADO IZQUIERDO "KARAPAI" PROG. 70+000 A 70+500. A través de la Nota con MEU 13.658 la empresa presento la documentación solicitada, en donde se constata que los ítems 13 y 34, no son razonable a los costos de la referencia y costos de obra de la zona, por lo que el consorcio **NO CUMPLE.**

V. POSCALIFICACION DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en el Articulo 61, inciso 3 del Decreto 21909/03, que se reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterio de Evaluación y Calificación" son los siguientes: Experiencia Específica en Obras; Capacidad en materia de Personal; Capacidad en materia de Equipos; Requerimientos Adicionales (Plan de trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el Anexo B, y cuyo resumen se transcribe a continuación:

N°	OFERENTES	CALIFICACION

Abg. Esteban Sabbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Molinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

1	CONSORCIO M&T S.A. – Ing. Carlos Gueyraud	CUMPLE
2	CONSORCIO AC (Aponte Latorre S.A. – Caraguatay S.A.)	NO CUMPLE

Con relación a los equipos se solicito aclaración al CONSORCIO AC, a través de la misma Nota SCEO N° 88/2017 de fecha 29/03/2017, fotocopia de los documentos de propiedad de los equipos y/o compromiso de alquiler de los mismos, requeridos en el formulario 1.10 según la capacidad de equipos.

Al respecto el Consorcio AC, a través del MEU 13.658 de fecha 30/03/2017, No presento documentos de respaldo de la Planta Asfáltica y Terminadora asfáltica solicitada en el pliego, por lo que ***NO CUMPLE*** *con el Criterio de Capacidad en Materias de Equipos.*

VI. ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la adjudicación del contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterio de Adjudicación de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: " La Convocante adjudicara el contrato al oferente cuya oferta la convocante:

(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y

(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

Teniendo en cuenta, que en el informe técnico de fecha 22/11/2016, se ha dejado constancia que el Consorcio M&T a través de la Nota con MEU 44.108/16 la empresa presento la documentación solicitada, en donde se constata que el ítem 40 de la planilla B - PROG. 70+000 A 70+500 PUESTO DE PESAJE FIJO LADO IZQUIERDO "KARAPAI" PROG. 70+000 A 70+500, no es razonable a los costos de la referencia y costos de obra de la zona, por lo que el consorcio NO CUMPLE.

Por tanto, de acuerdo a lo establecido anteriormente en el análisis técnico, se recomienda la declaración desierta de la presenta licitación a razón de lo establecido en la Ley 2051/03 que en su ***Art. 30° Declaración de Licitación Desierta*** *establece cuanto sigue:* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***

Que, el detalle de la evaluación técnica se encuentra en los Anexos B del informe a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo observado en el Informe técnico, las ofertas presentadas por el CONSORCIO AC y el CONSORCIO M&T S.A., no *cumplen* con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, motivo por el cual se sugiere declarar desierto el llamado en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03.

En ese sentido, traemos a colación lo dispuesto en el **Art. 30°** de la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*"; en consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abg. Esteban Saruba
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **Declarar desierto** el **LLAMADO MOPC N° 88/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE PESAJE TRAMO SANTA ROSA - CAPITÁN BADO". **ID N° 310375**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Lic. Marta Benítez Martinoni
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.